

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA FONT DE LA FIGUERA Y ARROPA VALENCIA S.L.U. PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA FONT DE LA FIGUERA**

**REUNIDOS**

D. VICENTE BELDA CANTAVELLA Alcalde del Ayuntamiento de LA FONT DE LA FIGUERA (en adelante el AYUNTAMIENTO), actuando en nombre y representación de la mencionada corporación local.

D. ENRIQUE SIMÓN APARICIO con DNI 20387121J, Consejero Delegado de ARROPA VALENCIA S.L.U. (antes FEMPERSONES S.L.U.) miembro de la FUNDACIÓN JOSÉ M<sup>a</sup> HARO-INTRA de CÁRITAS DIOCESANA DE VALENCIA, actuando en nombre y representación de ARROPA VALENCIA S.L.U. (en adelante ARROPA), con domicilio social en C/ Santísimo Cristo 98, CP 46930 Quart de Poblet con CIF B98317746.

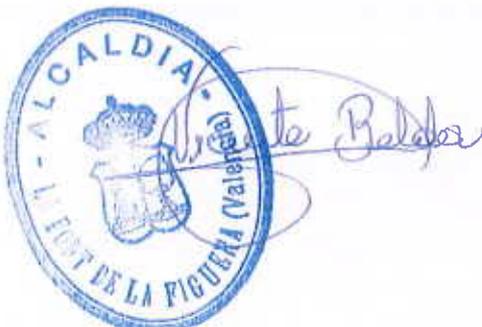
**MANIFIESTAN**

I. Que la FUNDACIÓN fue creada en 2004 por CÁRITAS DIOCESANA DE VALENCIA y que de acuerdo con la legislación valenciana de inserción desde el año 2011, ARROPA realiza como actividad, la recogida de ropa usada. ARROPA tiene como objetivos la creación de puestos de trabajo de inserción sociolaboral de personas con especiales dificultades para trabajar, así como reducir el impacto medioambiental que supone para la sociedad el residuo de la ropa, mediante la correcta gestión del residuo textil.

II. Que el AYUNTAMIENTO ha manifestado su interés por un servicio de recogida selectiva de residuo textil mediante la colocación de tres contenedores de ropa usada en su término municipal.

III. Que mediante esta actividad, ARROPA pretende continuar su labor de creación de puestos de trabajo para la inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión. La generación de recursos para la inserción se realiza de dos maneras: la prestación del servicio de recogida selectiva de residuo textil a los Ayuntamientos y la venta en tiendas de ARROPA del residuo elegido como ropa de segunda mano.

IV. Que el AYUNTAMIENTO ha aprobado la concesión del permiso a ARROPA para la colocación de tres contenedores para la recogida de ropa a su término municipal.



Arropa  
VALENCIA S.L.U.

Y que, de conformidad con este convenio, las partes

### ACUERDAN

#### PRIMERO.- OBJETO

El objeto de este convenio es determinar el ámbito de colaboración entre el AYUNTAMIENTO y ARROPA, regulando la prestación del servicio de recogida selectiva de residuo textil, en el término municipal de LA FONT DE LA FIGUERA mediante la colocación de tres contenedores gestionados por ARROPA.

#### SEGUNDO.- CONDICIONES

EL AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de ARROPA el espacio necesario para la colocación de los contenedores de ropa, en la vía pública u otros lugares públicos bajo la jurisdicción del AYUNTAMIENTO.

ARROPA asumirá todas las responsabilidades derivadas de la recogida y el mantenimiento de los contenedores, de las que el AYUNTAMIENTO queda totalmente eximido.

#### TERCERO.- LOCALIZACIONES DE COLOCACIÓN

La localización de los contenedores se adjunta en el Anexo 1.

Para cualquier modificación o cambio de ubicación, ARROPA preseleccionará los lugares donde según sus criterios se puede conseguir mejor rendimiento y mejor eficiencia en la recogida, y hará una propuesta al AYUNTAMIENTO para su aprobación.

Todo cambio de colocación del contenedor deberá ser aprobado por el AYUNTAMIENTO.

#### CUARTO.- RESPONSABILIDADES DE LA ACTIVIDAD

ARROPA se compromete a llevar a cabo el mantenimiento correcto de los contenedores de manera tal que puedan estar continuamente en funcionamiento.

ARROPA se compromete a mantener los alrededores del contenedor limpios y en orden.

La imagen del contenedor es responsabilidad de ARROPA.

EL AYUNTAMIENTO puede incluir si así lo decide su logotipo en la parte reservada a tal fin en los contenedores.

ARROPA presentará semestralmente por escrito o correo electrónico al AYUNTAMIENTO un balance de los kilogramos de ropa recogidos en el municipio.

ARROPA, como propietaria de los contenedores, se obliga a contratar la correspondiente póliza de seguro de daños a terceros.

ARROPA, por medio de las Cáritas parroquiales y locales en coordinación con el AYUNTAMIENTO, podrá llevar a cabo actividades de información a la ciudadanía sobre recogida selectiva de ropa usada, reciclaje, informando asimismo de las actividades que se llevan a cabo.

EL AYUNTAMIENTO podrá incluir en las comunicaciones y materiales de sensibilización hacia la población respecto a la recogida selectiva de residuos o sobre el uso de desechos la información sobre ARROPA.

EL AYUNTAMIENTO procurará el apoyo a ARROPA para participar en iniciativas que puedan surgir de la Administración Autonómica u otras administraciones relacionadas con la gestión del proceso de la ropa de segunda mano, con especial referencia a la generación de puestos de trabajo de inserción sociolaboral y a la reducción del impacto medioambiental de los residuos.

#### QUINTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de **5 AÑOS**, si bien este plazo se renovará automáticamente por el mismo período si no es denunciado por alguna de las partes. La denuncia deberá hacerse mediante comunicación escrita efectuada con 2 meses de antelación.

#### SEXTO.- SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DEL CONVENIO

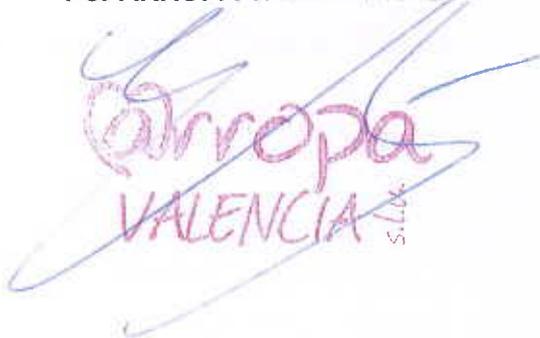
En el supuesto caso de que no se cumplan las condiciones generales del convenio, cualquiera de las partes podrá rescindirlo informando a las otras partes mediando burofax ó correo certificado.

#### SÉPTIMO.- JURISDICCIÓN DEL CONVENIO

Por lo que respecta a las eventuales controversias en la ejecución y aplicación de este convenio, las partes contratantes se someten expresamente en la jurisdicción competente del lugar de celebración de este convenio.

**Y PRUEBA DE CONFORMIDAD**, las dos partes firman y sellan este convenio por duplicado y a un solo efecto en La Font de la Figuera, a 4 de Marzo de 2015

Por ARROPA VALENCIA S.L.U.



Por el AYUNTAMIENTO de LA FONT DE LA FIGUERA



## ANEXO I

- 1-El primer contenedor irà ubicado en la calle Arxidiaca Ros nº 16.  
( por la zona)
- 2-El segundo contenedor se ubicarà en la calle Historiador Ros nº 1.(  
Casa del Pueblo).
- 3-El tercer contenedor se ubicarà en la calle Portal de Villena más  
arriba del Guartel de la Guardia Civil)



*Carste Beldar*

**Arropa**  
VALENCIA s.l.u.